



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 473-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 24 de julio de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2022; Resolución Decanal N° 264-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de octubre de 2023; Resolución Decanal N° 269-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 450-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Informe N° 09-2024-PRESIDENTE JURADO EVALUADOR, de fecha 24 de julio de 2024; con Memorando N° 898-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de julio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesisistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesisistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2022; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Gestión administrativa y su relación con la rentabilidad de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC Andahuaylas, Apurímac - 2022", para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 1 y Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente revisor 2 y nombra al Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 264-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión administrativa y su relación con la rentabilidad de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC Andahuaylas, Apurímac - 2022", presentado por la Bachiller Ingrid Estéfany Ccahuana Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 269-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de abril de 2024, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Gestión administrativa y su relación con la rentabilidad de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC Andahuaylas, Apurímac - 2022", para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, presidente, Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, secretario y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, vocal, ratifica al Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 473-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 24 de julio de 2024.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 450-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Gestión administrativa y su relación con la rentabilidad de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC Andahuaylas, Apurímac - 2022", presentado por la Bachiller Ingrid Estéfany Ccahuana Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Informe N° 09-2024-PRESIDENTE JURADO EVALUADOR, de fecha 24 de julio de 2024, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en calidad de presidente del jurado evaluador, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la Bachiller Ingrid Estéfany Ccahuana Huamani, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
17	Diecisiete	Muy bueno

Que, con Memorando N° 898-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 24 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Gestión administrativa y su relación con la rentabilidad de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC Andahuaylas, Apurímac - 2022", presentado por la Bachiller Ingrid Estéfany Ccahuana Huamani, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
17	Diecisiete	Muy bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, presidente, Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, secretario y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, vocal y al Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO